



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N°309 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 19 AGO. 2021

**VISTO:** El Informe N° 3486-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 13.08.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos y, relacionado con la ejecución del Proyecto identificado con CUI 2491359;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 460-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15 de diciembre de 2020 se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para 05 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Sector Loma, Sector Loma 2da Etapa, Sector de Ccayraccucho, Presa Ajuyani y Estanque Tocracollo en la Localidad de Tuti, Distrito de Tuti, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa”, con CUI N° 2491359, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 1,339,404.69 (Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil



Cuatrocientos Cuatro con 69/100 Soles), y un plazo de ejecución de la inversión de 120 días calendario;

Que, con fecha 19.04.2021, se suscribieron las Actas de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionado, respecto a la qocha Sho Sho Ccocha con Código de Obra Are1-2020-Q1;

Que, la Residente de Obra, Ingeniera Yeny Sarita Apaza Gómez mediante el Informe N° 038, 039 y 040-2021-Are1-2020-Q1, Q2 y Q3/RO/YSAG, de fecha 28.06.2021, presentó el sustento de la ampliación de plazo de la Qocha Sho Sho Ccocha con Código de Obra Are1-2020-Q1, Qocha Husaccama Ccocha con Código de Obra Are1-2020-Q2 y Qocha Huallateria con Código de Obra Are1-2020-Q3, identificando las siguientes causales: 1) Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (por inclemencias del tiempo, por la no instalación a tiempo de la geomembrana y geotextil y por paralización de días feriados y domingos), adjuntando las anotaciones respectivas en el cuaderno de obra, y cuantifica su solicitud en 13 días calendario;

Que, mediante Informe N° 007-2021/Are1-2020-Q1, Q2, Q3/SP/DMQCH, de fecha 28.06.2021, el Supervisor de Obra, Ingeniero Domingo Marcelino Quispe Chura, aprobó la ampliación de plazo presentada por la Residente de Obra, finalmente, solicita se otorgue el trámite a la solicitud formulada;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Urbano Jacobo Huamani, mediante Carta N° 042-2021/Are1-2020-Q7, Q8, Q9/UBJH/RO, de fecha 28.06.2021, presento el sustento de la ampliación de plazo de la Qocha Tinki Ccocha con Código de Obra Are1-2020-Q7 y Qocha Tayatera Ccocha con Código de Obra Are1-2020-Q8, identificando las siguientes causales: 1) Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (inclemencias del tiempo, escasez de material para conformación de espaldón) adjuntando las anotaciones respectivas en el cuaderno de obra, y cuantifica su solicitud en 07 días calendario;

Que, mediante Carta N° 049-2021/Are1-2020/Q7, Q8, Q9/SO – LBCH, de fecha 28.06.2021, el Supervisor de Obra, Ingeniero Leonel Barrios Chino, aprobó la ampliación de plazo presentada por el Residente de Obra, finalmente, solicita se otorgue el trámite a la solicitud formulada;

Que, mediante Carta N° 411 y 441-2021-UEFSA/rluquem, el Coordinador Regional de Arequipa, Ingeniero Ramiro Luque Mamani, remite los Sustentos de los Residentes y Supervisores de Obras, señalados en los considerandos precedentes para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 7193-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 16.08.2021, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, sustenta la causal generadora de la ampliación de plazo de obra para la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2491359; el cual hace un total de 13 días calendario; finalmente, solicita expedir el acto resolutorio aprobando la ampliación de plazo de obra generado en la ejecución de la Inversión materia de la presente Resolución;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 309 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos precedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo.

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 10.03.2021 la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten los Residentes de Obra y los Supervisores de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de trece (13) días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para 05 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Sector Loma, Sector Loma 2da Etapa, Sector de Ccayraccucho, Presa Ajuyani y Estanque Tocracollo en la Localidad de Tuti, Distrito de Tuti, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa", con CUI N° 2491359, siendo la nueva fecha de término de la ejecución el



15.07.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar a la Residente de Obra y Supervisora de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL  
.....  
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo

